



“2020, Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos”



( )

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO  
126/20-2021/1°OM-I**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL MERCANTIL** DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su Apoderado Limitado para Pleitos y Cobranzas Licenciado JORGE ALBERTO GONZALEZ MORALES.

MARIO ALBERTO GARCÍA SÁNCHEZ

MARTHA GUADALUPE PISTE CHABLÉ

En el expediente **131/19-2020/1OMI**, relativo al Juicio **Oral Mercantil** de INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CRÉDITO AGROPECUARIO DE HABILITACIÓN O AVIO CON GARANTÍA NATURAL, promovido por FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su Apoderado JORGE ALBERTO GONZÁLEZ MORALES, en contra de la MARIO ALBERTO GARCÍA SÁNCHEZ y MARTHA GUADALUPE PISTE CHABLÉ; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:- -----

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

VISTOS: 1.- Las notas actuariales de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, realizadas por el Licenciado JUAN MANUEL YEH POOT, Actuario Diligenciador Adscrito a la Central de Actuarios del Poder Judicial del Primer Distrito Judicial del Estado; 2.- El oficio número SHA/SJ/PM-0274/2020 remitido por ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; en consecuencia: SE PROVEE: 1).- Primeramente, acumúlense a los presentes autos el oficio de cuenta para que obre conforme a derecho convenga.-----

2).- Ahora bien, agréguese a los autos las constancias actuariales de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte y relativas a la publicación del edicto respectivo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche los días veintinueve, treinta de septiembre y uno de octubre del presente año, así como las constancias de los edictos fijados en los siguientes lugares públicos: H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y Palacio de Gobierno del Estado de Campeche realizadas por el Licenciado JUAN MANUEL YEH POOT, Actuario Diligenciador Adscrito a la Central de Actuarios del Poder Judicial del Primer Distrito Judicial del Estado, y visto el contenido de éstas, de conformidad con el artículo 1390 bis 16 del Código de Comercio, se tiene por practicado en forma legal el emplazamiento a juicio de los demandados MARIO ALBERTO GARCÍA SÁNCHEZ y MARTHA GUADALUPE PISTE CHABLÉ, consecuentemente, el término de nueve días concedido a dichos demandados para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, transcurre del cinco al quince de octubre del dos mil veinte.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA RUTH NOEMÍ LÓPEZ REJÓN SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE...” Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación, que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **seis de octubre del dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

**A T E N T A M E N T E**

LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO  
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL



“2020, Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos”



( )

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO  
125/20-2021/1°OM-I**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL MERCANTIL** DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

ISRAEL SAN PEDRO SANTIAGO

BANCOPPEL SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, a través de quien legalmente le represente.

En el expediente **107/19-2020/1OM-I**, relativo al JUICIO ORAL MERCANTIL promovido por ISRAEL SAN PEDRO SANTIAGO en contra BANCOPPEL SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:- -----

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. -----

VISTOS: 1.- La Constancia Secretarial de fecha dos de octubre del dos mil veinte realizada por la Licenciada RUTH NOEMÍ LÓPEZ REJÓN, Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial; en consecuencia: SE PROVEE: 1).- Toda vez que en la Constancia de cuenta se hizo constar el motivo por el cual no fue posible la celebración de la Audiencia de Juicio señalada para el día dos de octubre de dos mil veinte, a las doce horas, en razón de que el Sistema de Videograbación de Audiencia denominado JAVS Autolog 7, presentó una falla técnica que impidió el registro en Audio y Video de la mencionada Audiencia, en virtud de lo anterior, se fijan las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, para la celebración de la AUDIENCIA DE JUICIO en la que se dictará sentencia definitiva, misma que se llevará a cabo en la Sala Oral Mercantil, ubicada a un costado de la Biblioteca de este Tribunal; por lo que se cita a ISRAEL SAN PEDRO SANTIAGO (ACTOR), a través de su Apoderado Legal el Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES, así como a BANCOPPEL SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (DEMANDADA), a fin de que comparezcan a la citada audiencia en el lugar, fecha y hora señalado.-----  
2).- Se previene a las partes en el sentido de que deberán exhibir documentación oficial que los identifique (Credencial de Elector u otra análoga), y asistir con puntualidad para el desahogo de dicha audiencia; solicitándoles se apersonen con quince minutos de anticipación para el registro correspondiente.-----  
3).- En virtud de lo anterior, proceda la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado a publicar en los estrados de este Juzgado la fecha y la hora en que tendrá verificativo la Audiencia de Juicio fijada en este asunto.- -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA RUTH NOEMÍ LÓPEZ REJÓN, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE...” Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **seis de octubre del dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

**A T E N T A M E N T E**  
LICENCIADA ROSA ISaura PACHECO UC  
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., M.P.

